

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de agosto de 1989

VISTO y CONSIDERANDO:

1º) Que en su presentación del 4 de agosto de 1989 el Dr. Edgardo A. Donna, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, solicita licencia desde el 14 de agosto al 18 del mismo mes en los términos del artículo 31 del R.L.J.N.

Funda su petición en el hecho de haber sido invitado a dictar un curso en la Universidad de Valparaíso sobre "Nuevas modalidades en los delitos y las penas".

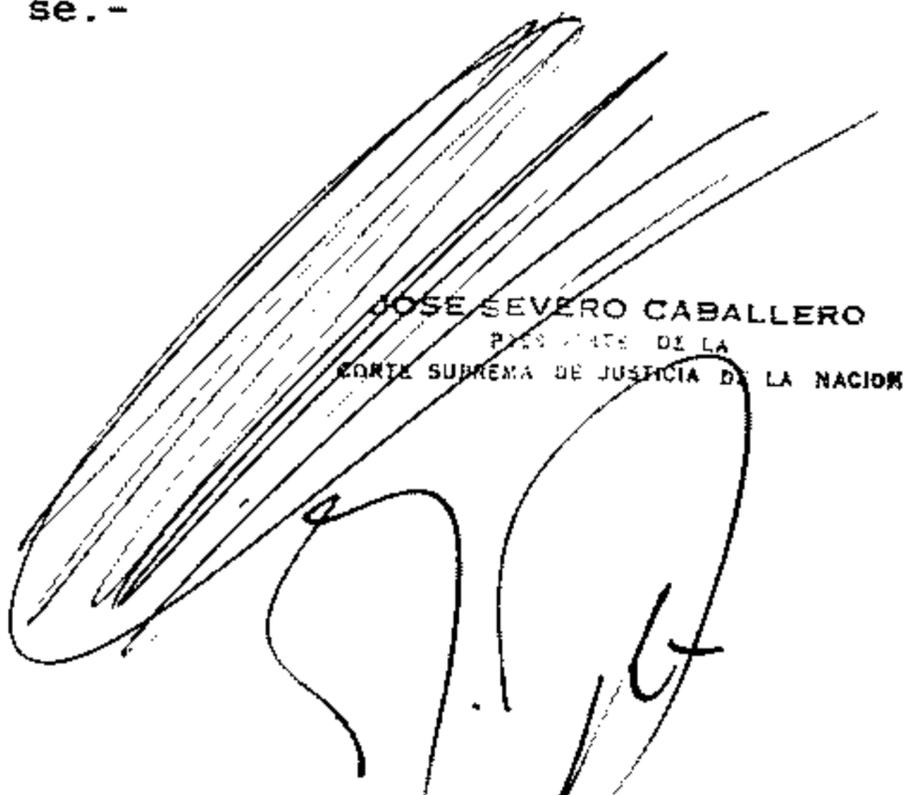
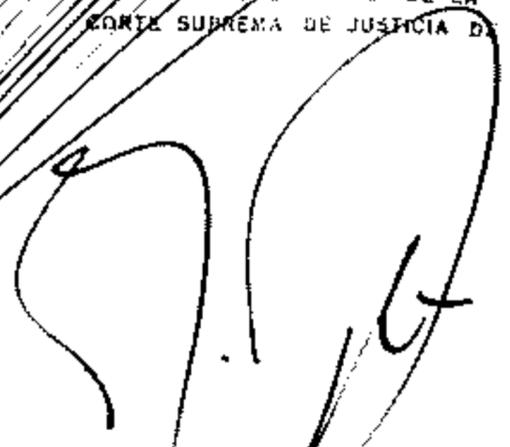
2º) Que en virtud de la conformidad prestada por la Cámara del fuero y toda vez que el lapso solicitado no afecta la correcta prestación del servicio de justicia,

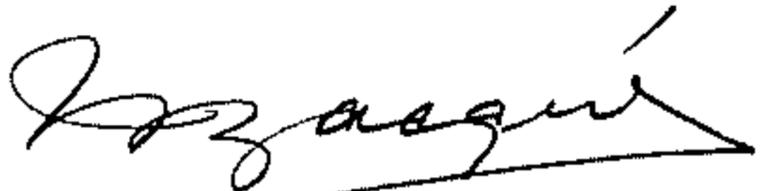
**SE RESUELVE:**

Conceder al doctor Edgardo A. Donna, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, licencia con goce de sueldo desde el 14 al 18 de agosto del corriente año. (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
  
CARLOS S. FAYT

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
  
JORGE ANTONIO BACQUE